

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 003 (16 de abril de 2015)

Por medio el cual se adopta y aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018

El Honorable Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 del 15 de Julio de 1994, por la cual se Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su Artículo 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Dice: “La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”.

Que dicha Ley en su Artículo 3°. Principios generales. Literal j) Proceso de planeación. Dice: “El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación”.

Que el Estatuto General Acuerdo 012 del 22 de julio de 2010, artículo 14, literal a. Establece como función del Honorable Consejo Directivo “Formular la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a las leyes nacionales y acuerdos municipales en materia de planeación y presupuesto, deben proponerse para desarrollar a la luz del plan de desarrollo municipal, los planes sectoriales y el plan nacional de desarrollo”.

Que en cumplimiento de las normas antes mencionadas, a la Institución Universitaria Pascual Bravo, le corresponde formular el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 y someterlo a consideración del Honorable Consejo Directivo para su aprobación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el “Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018”, el cual atiende las políticas generales de la institución adoptadas mediante Acuerdo 002 del 17 de marzo de 2011, artículo 2º y que hace parte de este acto administrativo en dos (2) folios.

PARÁGRAFO: Corresponde a los líderes de los procesos velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, que sean de su responsabilidad, debiendo informar al rector sobre el estado de ejecución y los logros y

retrasos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso. Para esto se ceñirán a la metodología que fije el Área de Planeación o quien haga sus veces, según lo establecido en el artículo 2º, del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Téngase este acto como base de los Acuerdos de Gestión Anuales que suscribe el Representante Legal y su personal directivo con el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al Área de Planeación o quien haga sus veces, establecer una metodología para el adecuado seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 y presentará informes periódicos al cuerpo directivo sobre el estado de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde al Área de Planeación, efectuar divulgación del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 al interior de la institución, para que las dependencias lo incluyan en sus planes de acción anuales y realicen su seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Al plan de desarrollo se deberá realizar los ajustes correspondientes para el período de acuerdo a las modificaciones del plan de desarrollo nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Medellín, a los 16 de abril de 2015

Original firmado

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Presidente

Original firmado

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
 Secretario

Proyectó: Berta C.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG/CD
Firma:	Firma:	Firma: